

**CERTIFICADO**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
22634/2020	El Pleno

**Mariano Andrés Aranda Gracia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020.**

Examinada la Modificación Presupuestaria nº 7 / 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico, emitido en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (PSOE), ocho votos en contra (PP y Ciudadanos) y una abstención (Grupo Mixto-Podemos, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 7/2020 en los siguientes términos:

<u>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</u>		
<u>INCREMENTO DE CRÉDITO</u>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
20 01 1513 68100	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO ADQUISICIÓN INDEMNIZACIÓN	
EXPROPIACIONES	2.600.000,00 €	
TOTAL, CAPITULO VI .....		2.600.000,00 €
<u>TOTAL INCREMENTO CRÉDITO .....</u>		<u>2.600.000,00 €</u>
<u>DISMINUCIÓN DE CRÉDITO</u>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
20 01 1513 60000	PATRIMONIO MPAL SUELO.	



INVERSIÓN EN TERRENOS	2.600.000,00 €	
TOTAL, CAPITULO VI .....	2.600.000,00 €	
<u>TOTAL DISMINUCIÓN DE CRÉDITO .....</u>	<u>2.600.000,00 €</u>	
<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</u>		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
20 01 1513 68100	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
	ADQUISICIÓN	INDEMNIZACIÓN
EXPROPIACIONES	1.000.000,00 €	
TOTAL CAPÍTULO VI.....		1.000.000,00 €
<u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....</u>		<u>1.000.000,00 €</u>
<u>TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACION GASTOS .....</u>		<u>1.000.000,00 €</u>

Dicho expediente por importe de 1.000.000,00 € se financia con la siguiente operación de crédito a largo plazo.

<u>EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE INGRESOS</u>		
<u>MAYORES INGRESOS</u>		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
91302	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.000.000,00 €
<u>TOTAL MAYORES INGRESOS.....</u>		<u>1.000.000,00 €</u>

Segundo.- La exposición al público del expediente por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La modificación entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

